



RADICACIÓN: 13-001-41-05-002-2022-00403-00

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: PLAYAS DEL CARIBE S.A.S.

DEMANDADO: SALUD TOTAL E.P.S. y PROTECCIÓN S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informándole que, el apoderado de Protección S.A. solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el 10 de agosto de 2023. Sírvase proveer. Cartagena de Indias, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

DIANA PAOLA AZUERO RAMÍREZ
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
CARTAGENA**

Cartagena de Indias, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota secretarial que antecede, el Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento de la audiencia prevista para el 10 de agosto de 2023, y, en consecuencia, fijará nueva para la realización de la misma, advirtiéndole a las partes que, al tratarse del cumplimiento de una orden de tutela, no se accederá a más aplazamientos dentro del proceso.

Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el 10 de agosto de 2023.

SEGUNDO: FIJAR el día **VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 72 del CPT y de la SS.

TERCERO: ADVIÉRTASE a las partes que, al tratarse del cumplimiento de una orden de tutela, no se accederá a más aplazamientos dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Firmado electrónicamente]
LAURA MARÍA RODRÍGUEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:
Laura Maria Rodriguez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0f288c107386c16cc1cc13b2b1ccb20b4f329c29982c2df77ec27198f4f427b**

Documento generado en 09/08/2023 04:35:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>